



**ACTA Nº.0019/2014 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2014.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 13 de Octubre de 2014 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.


Excusan su asistencia los Sres. Concejales FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



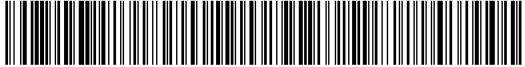
1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	6
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....	7
NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....	7
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....	7
2014JG01964.-	7
Comunicar a los servicios económicos que los ingresos con número de operaciones contables < XXXXX > corresponden al mantenimiento de parcela y de terreno de D< XXXXX >.....	7
2014JG01965.-	7
4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....	7
2014JG01966.-	7
2014JG01967.-	9
2014JG01968.-	10
2014JG01969.-	10
2014JG01970.-	11
2014JG01971.-	13
5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....	14
2014JG01972.-	14
2014JG01973.-	14
2014JG01974.-	15
2014JG01975.-	15
2014JG01976.-	16
2014JG01977.-	16
6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	17
2014JG01978.-	17
2014JG01979.-	18

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBdQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					




<u>2014JG01980.-</u>	<u>19</u>
<u>2014JG01981.-</u>	<u>20</u>
<u>2014JG01982.-</u>	<u>21</u>
<u>SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal “CAMPERA” con T.C. 2251 a nombre de < XXXXX >.....</u>	<u>21</u>
<u>2014JG01983.-</u>	<u>21</u>
<u>SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal “CHULA” con T.C. 2249 a nombre de < XXXXX >.....</u>	<u>21</u>
<u>2014JG01984.-</u>	<u>21</u>
<u>SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal “TROKI” con T.C. 3025 a nombre de < XXXXX >.....</u>	<u>22</u>
<u>2014JG01985.-</u>	<u>22</u>
<u>2014JG01986.-</u>	<u>22</u>
<u>2014JG01987.-</u>	<u>22</u>
<u>SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal “SIMBA” con T.C. 2516 a nombre de < XXXXX >.....</u>	<u>23</u>
<u>2014JG01988.-</u>	<u>23</u>
<u>2014JG01989.-</u>	<u>23</u>
<u>2014JG01990.-</u>	<u>23</u>
<u>2014JG01991.-</u>	<u>24</u>
<u>2014JG01992.-</u>	<u>24</u>
<u>2014JG01993.-</u>	<u>25</u>
<u>2014JG01994.-</u>	<u>25</u>
<u>2014JG01995.-</u>	<u>25</u>
<u>2014JG01996.-</u>	<u>26</u>
<u>2014JG01997.-</u>	<u>26</u>
<u>2014JG01998.-</u>	<u>27</u>

JMMS-9QBECKH

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQcIY7hc46DjFEphFW					



<u>2014JG01999.-</u>	<u>27</u>
<u>2014JG02000.-</u>	<u>27</u>
<u>2014JG02001.-</u>	<u>28</u>
<u>2014JG02002.-</u>	<u>28</u>
<u>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</u>	<u>29</u>
<u>2014JG02003.-</u>	<u>29</u>
<u>8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....</u>	<u>29</u>
<u>2014JG02004.-</u>	<u>29</u>
<u>2014JG02005.-</u>	<u>30</u>
<u>2014JG02006.-</u>	<u>31</u>
<u>2014JG02007.-</u>	<u>32</u>
<u>2014JG02008.-</u>	<u>33</u>
<u>2014JG02009.-</u>	<u>33</u>
<u>2014JG02010.-</u>	<u>33</u>
<u>2014JG02011.-</u>	<u>34</u>
<u>2014JG02012.-</u>	<u>35</u>
<u>2014JG02013.-</u>	<u>35</u>
<u>2014JG02014.-</u>	<u>36</u>
<u>2014JG02015.-</u>	<u>37</u>
<u>2014JG02016.-</u>	<u>37</u>
<u>2014JG02017.-</u>	<u>38</u>
<u>2014JG02018.-</u>	<u>39</u>
<u>2014JG02019.-</u>	<u>39</u>
<u>2014JG02020.-</u>	<u>41</u>
<u>2014JG02021.-</u>	<u>41</u>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQcIY7hc46DjFEphFW					



2014JG02022.-	41
Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.....	
2014JG02023.-	42
2014JG02024.-	42
2014JG02025.-	43
2014JG02026.-	44
2014JG02027.-	44
2014JG02028.-	44
2014JG02029.-	44
2014JG02030.-	45
2014JG02031.-	46
2014JG02032.-	46
2014JG02033.-	47
2014JG02034.-	48
2014JG02035.-	49
2014JG02036.-	50
2014JG02037.-	51
2014JG02038.-	52
2014JG02039.-	52
2014JG02040.-	53
2014JG02041.-	54
2014JG02042.-	55
2014JG02043.-	55
2014JG02044.-	56


FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	58
2014JG02045.-	58
2014JG02046.-	58
2014JG02047.-	59
2014JG02048.-	59
2014JG02049.-	60
2014JG02050.-	61
2014JG02051.-	61
2014JG02052.-	61
2014JG02053.-	62
2014JG02054.-	62
2014JG02055.-	63
2014JG02056.-	64
2014JG02057.-	64
2014JG02058.-	65
2014JG02059.-	66
2014JG02060.-	66
2014JG02061.-	67
2014JG02062.-	68
10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	68

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior nº. 18/2014.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

2014JG01964.-

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía 2014D01941 se aprobaron los ingresos a efectuar < XXXXX > en la Feria de Agosto 2014.

CONSIDERANDO que la parcela 39 la ocupó por renuncia del adjudicatario < XXXXX > al no poder asistir a la Feria 2014.

CONSIDERANDO que en la previsión de ingresos que desde el Área de Festejos se comunica a los servicios económicos figuraba < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a los servicios económicos que los ingresos con número de operaciones contables < XXXXX > corresponden al mantenimiento de parcela y de terreno de D< XXXXX >

2014JG01965.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta Local de Gobierno 2014JG01311, en su apartado 2º, se aprobó la OVP con terraza en Temporada de Verano con 35 m² (Clasificación A3D) al establecimiento "La Taberna del Escudero Sancho" sito en Calle Virgen 59,

CONSIDERANDO que desde los servicios económicos se gira liquidación nº 2014/0000029632 por importe de 918,75 € correspondiente al primer pago de tasas

RESULTANDO que posteriormente por acuerdo de Junta Local de Gobierno 2014JG011879 se aprueba la rectificación de la OVP con terraza en Temporada de Verano ampliando de 35 a 45 m²

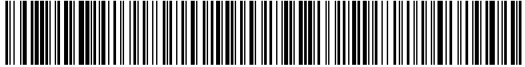
La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular el punto 2 que figura en el acuerdo 2014JG01311 así como la liquidación nº 2014/0000029632, y girar nueva liquidación según acuerdo posterior 2014JG011879.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2014JG01966.-

Dada cuenta del escrito presentado por la mercantil < XXXXX > con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 15/09/2014 (nº 2014E21365), relativo a las

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBdQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

liquidaciones giradas por la ocupación de la vía pública como consecuencia de los trabajos en el inmueble sito en la C/ Veracruz 28.

Visto el informe que ha sido emitido por la Inspectora de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 30/09/2014, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación al escrito presentado por la firma < XXXXX > sobre las liquidaciones giradas por la ocupación de vía pública a causa de los trabajos de construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES en la calle Veracruz número 28, recogida en el expediente número 2014URB00388 y que se corresponden con las liquidaciones número: 2014/0000030899, 2014/0000032387, 2014/0000030898.

Los conceptos que se liquidan son los que se relacionan en la ordenanza de TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, “Vallas y elementos análogos.” Y el importe liquidado varía en función de la categoría de la calle en la que tenga lugar la ocupación, tal como describe la citada ordenanza.

Los datos que constan en esta Inspección en relación a la citada Ocupación de Vía Pública son los siguientes:

PARTE DE OVP, correspondiente a liquidación número 2014/0000030898:

- *Dirección: Calle Veracruz*
- *Ocupación Vía Pública con vallas en una superficie de 4 metros cuadrados.*
- *Tiempo de Ocupación: 3 días. Días 6, 8 y 14 del mes de mayo.*

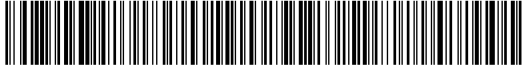
PARTE DE OVP, correspondiente a liquidación número 2014/0000030899:

- *Dirección: Calle Veracruz*
- *Ocupación Vía Pública con vallas en una superficie de 9,70 metros x 0,80 metros.*
- *Tiempo de Ocupación: 17 días. Del 2 al 18 de Junio.*

PARTE DE OVP, correspondiente a liquidación número 2014/0000032387:

- *Dirección: Calle Veracruz*
- *Ocupación Vía Pública con vallas en una superficie de 9,80 metros x 0,70 metros.*
- *Tiempo de Ocupación: 31 días. Del 1 al 31 de Julio.*

Indicar que los datos que se liquidan en concepto de Ocupación de la Vía Pública son los mismos que obran en esta Inspección, no detectándose ningún error.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



No obstante, reiterar que los factores que intervienen son:

1. *Metros cuadrados ocupados o fracción.*
2. *Número de días de ocupación o fracción.*
3. *Categoría de la calle.*

Igualmente se pudo comprobar que se han retranqueado las vallas de cerramiento provisional de la obra hasta la línea de fachada, dejando ahora transitable el acerado.

No obstante, indicar que el acerado presenta desniveles del espesor de las baldosas que constituyen el solado, debido a su ausencia en algunas zonas, suponiendo un riesgo de tropiezos y caídas para los viandantes, por lo que sería recomendable eliminar los desniveles existentes en el solado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por el interesado.

SEGUNDO: De acuerdo con el último párrafo del informe de la Inspectora de Urbanismo, indicar a la citada mercantil que a la mayor brevedad posible regularicen el acerado a fin de evitar posibles caídas de algún viandante.

2014JG01967.-

Visto el Expediente nº 2014URB00500, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

Emplazamiento: CL BERNARDO BALBUENA 21 LOCAL 1


Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, sita en CL BERNARDO BALBUENA 21 LOCAL 1 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG01968.-

Visto el Expediente nº 2014URB00391, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: FRUTERÍA

Emplazamiento: CL CONVENTO 40.A

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe jurídico unido al expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de FRUTERIA, sita en CALLE CONVENTO 40A de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG01969.-

Visto el Expediente nº 2014URB00503, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Tipo de actividad: BAR

Emplazamiento: CL OSCAR GARCIA BENEDI 7 LOCAL 1

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de BAR, sita en CALLE OSCAR GARCÍA BENEDI 7 LOCAL 1 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

QUINTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos

2014JG01970.-

Dada cuenta del Expediente nº 2014URB00238, instruido por CRESPORO RESTAURANTES, S.L., por el que solicita licencia para la actividad de RESTAURACION (BAR, CAFETERIA, RESTAURANTE, BODAS Y EVENTOS) Y COMERCIO DE PRODUCTOS TÍPICOS., con emplazamiento en CL CASTELLANOS 96 -BODEGAS LOS LLANOS, de esta Ciudad.

Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					




Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones.

SEGUNDO. Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- La cocina, reunirá las siguientes condiciones generales:
 - a)** Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.
 - b)** Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
 - c)** Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.
 - d)** Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.
 - e)** Ventilación suficiente.
 - f)** Agua potable caliente y fría.
 - g)** Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.
 - h)** Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.
 - i)** Campana con extractor de humos.
 - j)** Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.
 - k)** Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- I) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
 - Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
 - Que la instalación de Climatización, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
 - Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellada y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
 - Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
 - Se cumplirá el horario oficial.

TERCERO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

CUARTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2014JG01971.-

Visto el Expediente nº 2014URB00507, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR


Emplazamiento: AV PRIMERO DE JULIO 15 LOCAL 3

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



BAR, sita en AV PRIMERO DE JULIO 15 LOCAL 3 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

QUINTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2014JG01972.-

RESULTANDO que la empresa < XXXXX >, a instancias de la Concejalía de Cultura, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Valdepeñas, ha presentado la renovación del Contrato para el mantenimiento de los Equipos de Climatización del Centro Cultural “La Confianza” de esta localidad.

CONSIDERANDO que es necesario y conveniente la renovación del contrato de mantenimiento suscrito para velar por el correcto funcionamiento de los citados equipos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la renovación del Contrato de Mantenimiento de los Equipos de Climatización del Centro Cultural “La Confianza” de Valdepeñas por un importe de 3.360,00 euros IVA NO INCLUIDO, a suscribir entre este Ayuntamiento y < XXXXX > con CIF < XXXXX > para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2015.

2014JG01973.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



2014JG01976.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición del vestuario del personal de Deportes correspondiente a la temporada de invierno 2014, según Convenio, consistente en:

- Un chandal
- Dos sudaderas
- Un anorak

De los presupuestos presentados, el más favorable es el de la empresa Bolas Sport, S.L. cuyos precios unitarios (con I.V.A. incluido) son los siguientes:

- Chandal con un precio de 23,70 €/unidad
- Sudadera con un precio de 12,80 €/unidad
- Anorak con un precio de 20,90 €/unidad

2014JG01977.-

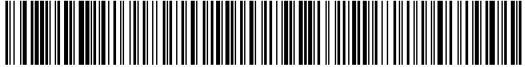
La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición del siguiente material para las Escuelas Deportivas Municipales temporada 2014/2015 que a continuación se detalla:

Carro guarda pelotas de tenis	Ref: 947007		89.95 €
Banda elástica en rollo ligera	Ref: 972008		34.95 €
Pesas de vinilo 0.5 Kg.	Ref: 106070	2.99 € X 15 uds.	= 44.85 €
Cono flexible	Ref: 403001	19.95 € X 4 uds.	= 79.80 €
Cubre zapatos	Ref: 927001	2.75 € X 8 uds.	= 22.00 €
Saco porta balones	Ref: 415014	13.95 € X 4 uds.	= 55.80 €
Pica de plástico 1.20	Ref: 105034	2.55 € X 12 uds.	= 30.60 €
Base lastrado plana	Ref: 309085	3.75 € X 12 uds.	= 45.00 €
Aro de plástico 61 cm.	Ref: 105039	2.85 € X 12 uds.	= 34.20 €
Aro de plástico 50 cm.	Ref: 105038	1.99 € X 12 uds.	= 23.88 €

De los catálogos de material deportivo recibidos en la Concejalía de Deportes para la adquisición de este material el más favorable es el de la empresa Elksport Distribuciones, S.L., por un valor total de 461,03 € (cuatrocientos sesenta y un euros con tres céntimos) (I.V.A no incluido).

Balón flexible	Art. G4RK01091	19.51 € X 2 uds.	= 39.02 €
Balón medicinal 1Kg.	Art. G4LM01060	6.50 € X 10 uds.	= 65.00 €
Silbatos sin bola	Art. G4V47	3.46 € X 4 uds.	= 13.84 €
Pizarra táctica	Art. G4AG04007	4.67 € X 6 uds.	= 28.02 €
Peto grande	Art. G4AG01	29.48 € X 4 uds.	= 117.92 €
Peto mediano	Art. G4AG01	27.54 € X 4 uds.	= 110.16 €
Peto pequeño	Art. G4AG01	25.09 € X 4 uds.	= 100.36 €
Redes de baloncesto	Art. G4RS01106	6.88 € X 1 uds.	= 68.80 €
Bolsas frío/ calor	Art. G4PF38107	2.80 € X 10 uds.	= 28.00 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Ganchos nylon Art. G4AG99916 34.00 € X 2 uds. = 68.00 €

De los catálogos de material deportivo recibidos en la Concejalía de Deportes para la adquisición de este material el más favorable es el de la empresa Ranking La Tienda del Deporte, S.L., por un valor total de 639,12 € (seiscientos treinta y nueve euros con doce céntimos) (I.V.A no incluido).

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2014JG01978.-

RESULTANDO que vista la denuncia presentada por Guardia Civil con N° de entrada en este Ayuntamiento 2014E04601 del 26/02/2014, expedida en los siguientes términos:

HECHO DENUNCIADO:

- Infracción grave a la ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados. "Por abandono de vehículo" en estado de desguace: RENAULT modelo 12 de color granate del cual se desconoce la matrícula.
- No entregar vehículo en estado de desguace a un centro de tratamiento para su descontaminación, el cual se encuentra en el final de su vida útil. Supuesta infracción al Real Decreto 1383/2002 del 20 de Diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil

DENUNCIADO:

Titular de la parcela:

< XXXXX >

FECHA: 18/02/2014

LUGAR: Paraje "El Cañaverál" parcela 74 del polígono 18


CONSIDERANDO que el vehículo se encuentra en el Término de Valdepeñas y Partido Judicial de Valdepeñas (CR)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se notifique a < XXXXX > los siguientes puntos:

Dispone de 2 meses desde el momento de su notificación para retirar el vehículo que hay en la parcela 74 del polígono 18 (paraje El Cañaverál) y llevarlos a un Gestor Autorizado de Vehículos fuera de Uso, tal y como establece la legislación vigente.

Una vez realizada la operación, debe entregar en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9, Valdepeñas 13300) los albaranes y facturas derivadas de la gestión para demostrar que se ha realizado, o será sancionado según establece la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



La no retirada de los vehículos, así como la no entrega de los documentos que acrediten su eliminación, serán objeto de expediente sancionador tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, siendo las multas desde 9.001 Euros hasta 300.000 Euros.

Si no realiza ninguna de las dos acciones, será la Administración la encargada de retirar los vehículos, siendo los gastos imputados al propietario además de las pertinentes sanciones.

2014JG01979.-

RESULTANDO que vista la denuncia presentada por Guardia Civil con N° de entrada en este Ayuntamiento 2014E02590 del 04/02/2014, expedida en los siguientes términos:

HECHO DENUNCIADO:

- Infracción grave a la ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados. "Por abandono de vehículo" en estado de desguace: SEAT IBIZA 1,5 INYECC matricula CR-7484-L de color rojo
- No entregar vehículo en estado de desguace a un centro de tratamiento para su descontaminación, el cual se encuentra en el final de su vida útil. Supuesta infracción al Real Decreto 1383/2002 del 20 de Diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil

DENUNCIADO:

Titular del vehículo: < XXXXX >

FECHA: 23/01/2014.

LUGAR: Parcela junto a N-IV sentido Madrid, coordenadas UTM X-464864 / Y-4291176.

CONSIDERANDO que el vehículo se encuentra en el Término de Valdepeñas y Partido Judicial de Valdepeñas (CR)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se notifique a < XXXXX > los siguientes puntos:

Dispone de 2 meses desde el momento de su notificación para retirar el vehículo que hay en la parcela junto a N-IV sentido Madrid (coordenadas UTM X-464864 / Y-4291176) y llevarlos a un Gestor Autorizado de Vehículos fuera de Uso, tal y como establece la legislación vigente.

Una vez realizada la operación, debe entregar en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9, Valdepeñas 13300) los albaranes y facturas derivadas de la gestión para demostrar que se ha realizado, o será sancionado según establece la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



La no retirada de los vehículos, así como la no entrega de los documentos que acrediten su eliminación, serán objeto de expediente sancionador tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, siendo las multas desde 9.001 Euros hasta 300.000 Euros.

Si no realiza ninguna de las dos acciones, será la Admón. la encargada de retirar los vehículos, siendo los gastos imputados al propietario además de las pertinentes sanciones.

2014JG01980.-

RESULTANDO que vista la denuncia presentada por Guardia Civil con N° de entrada en este Ayuntamiento 2014E04602 del 18/02/2014, expedida en los siguientes términos:

HECHO DENUNCIADO:

- Infracción grave a la ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados. "Por abandono de vehículo" en estado de desguace: camión marca EBRO modelo E 60 2P de color verde con matrícula CR-5747-D
- No entregar vehículo en estado de desguace a un centro de tratamiento para su descontaminación, el cual se encuentra en el final de su vida útil. Supuesta infracción al Real Decreto 1383/2002 del 20 de Diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil

DENUNCIADO:

Titular del vehículo: < XXXXX >

FECHA: 18/02/2014.

LUGAR: "Paso Malaguilla" parcela 9 del polígono 24.

CONSIDERANDO que el vehículo se encuentra en el Término de Valdepeñas y Partido Judicial de Valdepeñas (CR)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se notifique a < XXXXX > los siguientes puntos:

Disponen de 2 meses desde el momento de su notificación para retirar el vehículo que hay en la parcela 9 del polígono 24 "Paso Malaguilla" y llevarlos a un Gestor Autorizado de Vehículos fuera de Uso, tal y como establece la legislación vigente.

Una vez realizada la operación, debe entregar en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9, Valdepeñas 13300) los albaranes y facturas derivadas de la gestión para demostrar que se ha realizado, o será sancionado según establece la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQcIY7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La no retirada de los vehículos, así como la no entrega de los documentos que acrediten su eliminación, serán objeto de expediente sancionador tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, siendo las multas desde 9.001 Euros hasta 300.000 Euros.

Si no realiza ninguna de las dos acciones, será la Administración la encargada de retirar los vehículos, siendo los gastos imputados al propietario además de las pertinentes sanciones.

2014JG01981.-

RESULTANDO que la legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares e inmuebles establece:

Art. 17.1.- Los propietarios de inmuebles están obligados a mantenerlos en condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.

Art. 18.1.- Los propietarios de los edificios, fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener limpias las fachadas, los rótulos de numeración de las calles, las medianeras descubiertas, las entradas, las escaleras de acceso y, en general, todas las partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.

Art. 18.1.- 2.- En todo caso, los propietarios deberán proceder a los trabajos de mantenimiento, limpieza, revocada y estucado, cuando por motivos de ornato público sea necesario y lo ordene la Autoridad Municipal, previo informe de los servicios municipales competentes.

CONSIDERANDO que vecinos de la zona han manifestado que el inmueble de su propiedad, indicado a continuación, presenta un evidente estado de abandono, lo que entraña la aparición de roedores, suponiendo esto un perjuicio para los edificios colindantes

Ubicación: Calle Cristo, 60 esquina Travesía Princesa

Ref. Catastral: < XXXXX > Titular: < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < XXXXX > como propietario del inmueble que dispone de 20 días de plazo desde el momento de recibir esta notificación para limpiar de suciedad el interior del citado inmueble. Asimismo, deberá realizar un tratamiento DDD por una empresa especializada y justificarlo debidamente con la factura en la Concejalía de Medio Ambiente y tapiar las ventanas correctamente para evitar la entrada de animales y suciedad, o bien colocar mallas si quiere permitir la aireación del inmueble.

2. En caso de no llevar a cabo las acciones descritas en el plazo indicado, se le incoará un expediente sancionador, cuyas multas en materia de Residuos Sólidos Urbanos ascienden hasta 600 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



3. Se le concede asimismo un plazo de 10 días para realizar alegaciones.

2014JG01982.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía CAMPERA con tarjeta censal nº 2251 (URBANA) y chip 941000011756738, falleció el día 11/02/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la **solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "CAMPERA"** con T.C. 2251 a nombre de < XXXXX >

2014JG01983.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía CHULA con tarjeta censal nº 2249 (URBANA) y chip 941000014540511, falleció el día 11/02/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la **solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "CHULA"** con T.C. 2249 a nombre de < XXXXX >

2014JG01984.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía TROKI con tarjeta censal nº 3025 (URBANA) y chip 94100000390495, falleció el día 23/09/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "TROKI" con T.C. 3025 a nombre de < XXXXX >

2014JG01985.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía "CALCETINES" con tarjeta censal nº 3804 (URBANA) y chip 941000016555523, falleció el día 23/09/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "CALCETINES" con T.C. 3804 a nombre de < XXXXX >

2014JG01986.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía "JULIO DE LA NEBLINA" con tarjeta censal nº 4127 (URBANA) y chip 941000001291560, falleció el día 19/09/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "JULIO DE LA NEBLINA" con T.C. 4127 a nombre de < XXXXX >.

2014JG01987.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía "SIMBA" con tarjeta censal nº 2516 (URBANA) y chip 941000000517340, falleció el día 20/09/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "SIMBA" con T.C. 2516 a nombre de < XXXXX >

2014JG01988.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía "ATENA" con tarjeta censal nº 4132 (URBANA) y chip 900032001256598, ha cambiado de domicilio el día 25/09/2014 residiendo actualmente en Francia, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "ATENA" con **T.C. 4132** a nombre de < XXXXX > por residir actualmente fuera del término municipal de Valdepeñas.

2014JG01989.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía "YUMA" con tarjeta censal nº 4114 (URBANA) y chip 941000012661760, falleció el día 01/10/2014 tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a su solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal "YUMA" con **T.C. 4114** a nombre de < XXXXX >

2014JG01990.-

RESULTANDO que visto el acuerdo 2014JG01741 en el que se acuerda la baja en el Censo Municipal Canino del animal "TRASTO" con T.C. 3972 a nombre de < XXXXX > por cambio de propietario y el alta a nombre de < XXXXX >

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada se comprueba que el nuevo propietario del animal < XXXXX > reside en Moral de Calatrava,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de baja en el Censo Municipal Canino al animal "TRASTO" con T.C. 3972 propiedad de < XXXXX > por residir fuera del término municipal de Valdepeñas, indicando al Negociado de Tributos que no corresponde girar ninguna tasa.

2014JG01991.-

RESULTANDO que visto el escrito 2014E19745 presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

Que su animal de compañía "LULA" con T.C. 3152 (URBANA) y número de chip 94100000515954, cambió de domicilio en el año 2010, residiendo en Manzanares, tal y como expone en el escrito presentado por el veterinario, el cual se adjunta en la solicitud.

Que su animal ha sido censado de oficio sin haber recibido la notificación previa, por lo que solicita la baja de su animal en el Censo Municipal Canino y la anulación de las tasas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación aportada y habiendo comprobado que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino del animal con **T.C. 3152** a nombre de < XXXXX >.

SE ADMITA la anulación de las tasas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

2014JG01992.-

RESULTANDO que visto el escrito 2014E20812 presentado por < XXXXX > en el que expone:


Que su animal de compañía "CUCA" con T.C. 654 y número de chip 941000011173006 ha sido cedido a < XXXXX >, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a la solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el solicitante,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de baja en el Censo Municipal Canino al animal "CUCA", con T.C. 654 (URBANA) a nombre de < XXXXX >

Dar de alta en el Censo Municipal Canino al animal "CUCA" con T.C. 654 (URBANA) a nombre de < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



2014JG01993.-

RESULTANDO que visto el escrito 2014E21355 presentado por < XXXXX > en el que expone:

Que su animal de compañía "MAÑO" con T.C. 4052 y número de chip 941000011356507 ha cambiado de domicilio residiendo actualmente en Cózar, tal y como se comprueba en la certificación veterinaria, adjunta a la solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el solicitante,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de baja en el Censo Municipal Canino al animal "MAÑO" con T.C. 4052 a nombre de < XXXXX > por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas.

2014JG01994.-

RESULTANDO que visto el escrito 2014E21356 presentado por < XXXXX > en el que expone:

Que sus animales "WENDI" con T.C. 4054 y número de chip 941000001321407 y "ESTRELLA" con T.C. 4055 y número de chip 941000000510724 desaparecieron el 11/10/2006 tal y como se indica en el certificado veterinario y denuncia adjuntos a la solicitud

CONSIDERANDO que una vez revisada y comprobada la documentación presentada por el solicitante,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de baja en el Censo Municipal Canino a "WENDI" con T.C. 4054 y a "ESTRELLA" con T.C. 4055 a nombre de < XXXXX > por figurar estos animales como desaparecidos desde el 11/10/2006.

2014JG01995.-

RESULTANDO que visto el escrito 2014E21473 presentado por < XXXXX > en el que expone:

Que el animal "DIDA" con T.C. 2040 y numero de chip 941000013587404 propiedad de < XXXXX > ha pasado a ser de su propiedad con fecha 16/09/2014 tal y como aparece en el certificado veterinario adjunto a su solicitud.

CONSIDERANDO que una vez revisados y comprobados estos datos,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

JMMS-9QBCKH

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBdQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Dar de baja en el Censo Municipal Canino al animal "DIDA" con T.C. 2040 a nombre de < XXXXX >.

Dar de alta en el Censo Municipal Canino al animal "DIDA" con T.C. 2040 a nombre de < XXXXX >.

2014JG01996.-

RESULTANDO que dentro de la campaña de censado de oficio de animales caninos que se está realizando, se han producido una serie de altas en Septiembre de 2014. Que para realizar dicho censado de oficio se consulta el Sistema de Identificación Individual de Animales de Castilla La Mancha (**SIIA-CLM**), comprobando que los animales habían causado baja por fallecimiento en 2013.

CONSIDERANDO que el **SIIA-CLM** justifica la situación actual de los animales en cuestión.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de baja del censo canino a los animales que a continuación se detallan:

Nº T. censal	NOMBRE	DNI	CAUSA DE LA BAJA
4177	< XXXXX >	< XXXXX >	Fallecimiento
4210	< XXXXX >	< XXXXX >	Fallecimiento
4221	< XXXXX >	< XXXXX >	Fallecimiento
4222	< XXXXX >	< XXXXX >	Fallecimiento

2014JG01997.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >, con DNI nº < XXXXX > mediante el cual solicita la anulación de la tasa por tenencia de animal canino correspondiente al año 2014, por haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria, siendo ésta el escrito 2014E28383 (23/12/13).

CONSIDERANDO que el acuerdo de Junta de Gobierno 2014JG00076, sale con fecha de 13/01/2014 y se gira tasa del año en curso.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Anular la tasa por tenencia de animal canino correspondiente al año 2014 del interesado < XXXXX >.

2014JG01998.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > en el que expone:

Que su animal de compañía "UMA" con T.C. 3538 y número de chip 94100000319433 falleció en 2010 y no está conforme con abonar las tasas correspondientes desde el fallecimiento.

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada por Francisco José Barcenás López se comprueba, mediante certificación veterinaria, que el animal fue dado de baja en el Colegio de Veterinarios el 28/07/2014, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de baja en el Censo Municipal Canino al animal "UMA" con T.C. 3538 propiedad de < XXXXX >.

No acceder a la anulación de las tasas ya que según certificación veterinaria su animal fue dado de baja con fecha 28/07/14 y la tasa se devenga a fecha 1 de enero del año en curso y con periodicidad anual.

2014JG01999.-

RESULTANDO que visto el escrito 2014E19148 presentado por < XXXXX > en el que expone:

Que su animal de compañía "SISI" fue dado de baja en acuerdo 2014JG00172 el 27/01/2014 habiendo fallecido el mismo el 13/01/2014 según certificación veterinaria adjunta, solicitando se anule la tasa correspondiente al 2014.

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada por la solicitante y teniendo en cuenta que la tasa se devenga el día 1 de enero del año en curso con periodicidad anual,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por < XXXXX >, debiendo abonar la tasa correspondiente al 2014.

2014JG02000.-

RESULTANDO que visto el escrito 2014E20196 presentado por < XXXXX > en el que expone:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQcIY7hc46DjFEphFW					



Que sus animales de compañía "TURCO" fallecido el 12/11/13 según certificación veterinaria y "TRISTAN" el 12/02/2014 han sido censados de oficio y por consiguiente, giradas las tasas correspondientes a 2013 y 2014, con lo que no está conforme.

CONSIDERANDO que existe una campaña de censado de oficio de todos los animales que residen en el municipio, habiendo informado de antemano los dueños sobre este hecho,

Que teniendo en cuenta que la Ordenanza de Tasa número 6 del Ayuntamiento de Valdepeñas refleja en su artículo 6 apartado 1K que el importe por tenencia de animales de hasta un máximo de 2 animales es de 20€ en 2013 y de 10€ en 2014,

Que en 2013 se le giraron los 20€ correspondientes a los dos animales y que en 2014 se giran 10€ correspondientes a un animal,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por < XXXXX >, teniendo en cuenta que la tasa correspondiente se devenga el día 1 de enero del año en curso y con periodicidad anual.

2014JG02001.-

RESULTANDO que visto el escrito 2014E23410 presentado por < XXXXX > en el que solicita se le exima del pago de la tasa de depuración de aguas del periodo de Julio-Septiembre de 2014 por haber tenido una avería en su domicilio

CONSIDERANDO que el servicio de < XXXXX > ha emitido esta factura con la tarifa de averías,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por < XXXXX >, debiendo abonar, en la misma cuenta donde se ha cargado la factura, la parte correspondiente a depuración y amortización de la factura 12271401 P0034759 de fecha de emisión 22/09/2014.

2014JG02002.-

RESULTANDO que con fecha 14/08/2014 presenta escrito D. < XXXXX > con DNI < XXXXX > solicitando anulación de tasas de 2013 y 2014 correspondientes a su animal canino "CAPITAN", con nº de microchip 941000012073518, cuya baja fue reconocida en el acuerdo de Junta de Gobierno 2014JG01358.

CONSIDERANDO que se presenta documentación referente al cobro de la tasa por incineración de un animal el 11 de Octubre de 2011.

CONSIDERANDO que la certificación del "Sistema de Identificación de Animales de Castilla La Mancha" emitida refleja como fecha de la baja del animal arriba referenciado

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

el 12/06/2013, apuntando en el campo "Observaciones": *Eutanasia realizada en el C.M.C. previo pago de la Tasa N-000108, el 11 de Octubre de 2011.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular las tasas correspondientes al año 2013 (2014/0000032135) y 2014 (2014/0000032136)

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2014JG02003.-

RESULTANDO que < XXXXX > ha solicitado la revisión de tasa en la E.I Cachiporro donde está matriculada su hija < XXXXX >

Se solicitó informe a los Servicios Sociales para valoración de la situación económica, laboral y familiar, pues la tasa a abonar era la mínima (60,00€). Siendo este favorable a la revisión de la mencionada tasa.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal nº 11 "Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas", en el apartado A.14 referente a la Escuela infantil Cachiporro dice:

"En todo caso, la cuota mínima mensual será de sesenta euros (60,00 €), salvo casos excepcionales donde será de aplicación la tabla actual, siempre previo informe de Servicios Sociales y su aprobación por Junta de Gobierno Local."

Según la documentación aportada por < XXXXX >, y aplicando la tabla de baremación de tasa, le correspondería pagar una tasa de catorce euros (14,00 €) mensuales

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

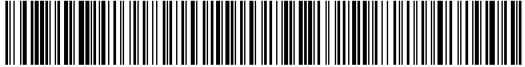
Aprobar la reducción de tasa de la Escuela Infantil Cachiporro a < XXXXX >, por considerarse un caso excepcional, siendo la tasa a abonar de catorce euros (14,00€) al mes, desde el 1 de septiembre de 2014 hasta final del presente curso.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2014JG02004.-

Detectado un error, desde el Departamento de Administración Tributaria se informa de lo siguiente:

Se ha girado la liquidación 2014/0000044311 por importe de 2.228,93 euros. El montante de dicha liquidación se calculó en base al inventario previsto en el protocolo nº353.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBdQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Al realizarse una revisión de dicha liquidación y estando presente la propia interesada, esta es < XXXXX >, se observa que en el protocolo nº 353 hay una serie de errores en inventario que han inducido a un cálculo erróneo en la cuota del IIVTNU.

Debido al error detectado, se insta a la interesada a que acuda a la notaría para que se subsanen los errores detectados. La referencia catastral del inmueble a que se refiere la liquidación 2014/0000044311 es 5907617VH6950N0024SP con una superficie de 753 metros cuadrados y de los cuales la interesada era propietaria de cincuenta y tres metros, sesenta y un decímetros cuadrados útiles con participación en pasillos, y cincuenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados construidos, según consta en la escritura de subsanación al protocolo nº 353.

Por todo ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Anular la liquidación 2014/0000044311.


Segundo: Girar nueva liquidación tomando como datos correctos los previstos en la escritura de subsanación de errores al protocolo nº 353.

2014JG02005.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E03784 y fecha 13/02/2014, en la que la interesada solicita la baja en los padrones correspondientes de la actividad que viene desarrollando en el local comercial sito en la Calle Seis de Junio, nº 80 de Valdepeñas, dado que con fecha 31 de enero de 2014 realizó su baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Asimismo, solicita la anulación de las liquidaciones de la tasa por recogida de basuras y de la tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas del ejercicio 2014 correspondientes al local comercial sito en la Calle Seis de Junio, nº 80, de Valdepeñas.

Vista la documentación presentada por la interesada (declaración censal de baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores) y el informe de Inspección local de fecha 11 de junio de 2014, que obra en el expediente, según el cual, el establecimiento dedicado a la actividad de venta al por menor de prendas de vestir, con emplazamiento en la C/ Seis de Junio, nº 80, se encuentra cerrado, no desarrollándose ninguna actividad en el mismo.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, cuyo artículo 7.2 señala que:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	30 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)			
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW				



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año, salvo en las nuevas altas en que lo será desde el primer día del correspondiente trimestre natural”.

Por lo tanto, no se prevé el prorrateo de la cuota de la tasa en el caso de cese de actividad.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local, que incluye la Tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas, y cuyo artículo 8.d) señala que:

“La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en esta Ordenanza”.

Por lo tanto, no se prevé el prorrateo de la cuota de la tasa en el caso de cese de actividad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anotar en el Padrón Industrial la baja de < XXXXX > como titular de la actividad comercial en el local sito en la C/ Seis de Junio, nº 80, de Valdepeñas, que tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2015.

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por < XXXXX > de anulación de las liquidaciones de la tasa por recogida de basuras y de la tasa por aprovechamientos especiales con escaparates y vitrinas del ejercicio 2014 correspondientes al local comercial sito en la Calle Seis de Junio, nº 80, de Valdepeñas.

2014JG02006.-

Visto el escrito presentado por Don < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E09923 y fecha 25/04/2014, en el que el interesado solicita la anulación de la liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo tipo motocicleta, matrícula CR0872N, correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014 por haberse producido un error en los datos del titular, concretamente en el segundo apellido y en el DNI.

Habiendo hecho las comprobaciones oportunas, de las que resulta que, tal y como indica el titular, existe un error en los datos que aparecen en el recibo.

Visto que la deuda tributaria correspondiente el ejercicio 2013 ya está pagada por el contribuyente, a pesar de la existencia del error, y que por tanto, no sería necesario la emisión de una nueva liquidación que sustituya a la anterior.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Primero.- Proceder a la anulación de la liquidación del IVTM correspondiente al ejercicio 2014 con los siguientes datos:

Titular: < XXXXX >C.P.R.:9052180
Referencia:000017711559
Identificación: 1003144156
Deuda: 5,52 €

Segundo.- Emitir una nueva liquidación del IVTM correspondiente al ejercicio 2014 por el vehículo motocicleta matrícula CR0872N con los siguientes datos de titularidad: < XXXXX >< XXXXX >

Tercero.- Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos los datos correctos de < XXXXX >, como titular del vehículo tipo motocicleta con matrícula CR0872N.

2014JG02007.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E21852 y fecha: 22/09/2014, por el que solicita bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), a liquidar tras la transmisión a título gratuito por causa de muerte de la propiedad del bien inmueble con referencia catastral 6304707VH6960S0001TT al tener dicho bien inmueble la consideración de vivienda habitual de los causantes.

Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se consulta el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < XXXXX >fallecida el 21/05/2014, han estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Sor Candida, nº 3 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6304707VH6960S0001TT. Por lo tanto, se cumple por los causantes el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud (Escritura de adición, aceptación y adjudicación de herencia con número de protocolo mil quinientos seis) se verifica que < XXXXX >, son descendientes directos de < XXXXX >. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Estimar la solicitud de bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la liquidación correspondiente a la transmisión a título gratuito por causa de muerte del bien inmueble sito en la Calle Sor Cándida, nº 3 de Valdepeñas con referencia catastral 6304707VH6960S0001TT, al haberse cumplido por los causantes el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG02008.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E22688 y fecha: 02/10/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014 del vehículo con matrícula 6932BNY, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Visto que < XXXXX > presenta para acreditar el pago del impuesto un recibo en el que él no aparece como titular del vehículo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- No devolver la cantidad solicitada por < XXXXX >, ya que él no consta como sujeto pasivo del impuesto en el recibo correspondiente al ejercicio 2014.

2014JG02009.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E04686 y fecha 26/02/2014, en la que el interesado solicita la anulación de la liquidación de la Tasa por tramitación de licencia de apertura Exp2012URB00514, con nº 2013/0000065005, señalando que no procede la exigencia de dicho tributo puesto que él no ha solicitado licencia de apertura, sino que él ha solicitado licencia de obras, y ya se le han liquidado el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por tramitación de licencia de obra.

Realizadas las comprobaciones oportunas y visto que no procede la exigencia de dicho tributo, y que se ha efectuado la liquidación por error.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular la liquidación 2013/0000065005 correspondiente a la tasa por tramitación de licencia de apertura, girada a nombre de < XXXXX > por importe de 180,41 euros, por no haberse producido hecho imponible.

2014JG02010.-

Detectado un error en el Departamento de Administración Tributaria y realizadas las comprobaciones oportunas se ha comprobado lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBdQI6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se ha girado a < XXXXX > la liquidación 2014/0000031595 de la Tasa por servicios prestados en el Centro Integral de Formación e Innovación cuyo objeto tributario es la ocupación de la Sala Coworking durante los meses de mayo y junio de 2014. Se ha comprobado que dicha ocupación se inició en el mes de junio de 2014 por lo que no procede la exigencia de la tasa por ocupación en el mes de mayo de 2014.

A la vista de ello, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular la liquidación 2014/0000031595 emitida a nombre de Doña < XXXXX > por importe de 140 euros.

Segundo.- Emitir una nueva liquidación de la Tasa a nombre de < XXXXX > cuyo objeto tributario sea servicios prestados en el Centro Integral de Formación e Innovación durante el mes de junio de 2014.

2014JG02011.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación del interesado < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E13218 y fecha: 04/06/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 04/06/2014 la cantidad de 42,60 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 por el vehículo con matrícula CR3330N; y con fecha 17/03/2014 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Devolver la cantidad de 31,95 euros al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los tres últimos trimestres del IVTM correspondiente al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Segundo.- Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula CR3330N.

2014JG02012.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E13114 y fecha: 03/06/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 02/06/2014 la cantidad de 42,60 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 por el vehículo con matrícula CR5742S; y con fecha 15/02/2014 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Devolver la cantidad de 31,95 euros al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los tres últimos trimestres del IVTM correspondiente al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”


Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

Segundo.- Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula CR5742S.

2014JG02013.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E16992 y fecha: 16/07/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 21/03/2014 la cantidad de 42,60 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 por el vehículo con matrícula CR3319L; y con fecha 27/03/2014 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBdQc1Y7hc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Devolver la cantidad de 31,95 euros al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los tres últimos trimestres del IVTM correspondiente al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

Segundo.- Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula CR3319L.

2014JG02014.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E22276 y fecha: 29/09/2014, por el que solicita bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) liquidado el 05/09/2014 exp. 2014/003/000528, con nº 2014/0000044567, por la transmisión por compraventa del bien inmueble situado en la C/ Real, nº 14, bloque 3, 2º F, con referencia catastral 6805020VH6960N0083JO.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo artículo 14 señala que:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Visto que en el expediente 2014/003/000528 el IIVTNU se liquidó por la transmisión de terreno realizado por compraventa, es decir a título oneroso y entre vivos, no encontrándonos por lo tanto entre los supuestos de aplicación de la bonificación regulada en la Ordenanza fiscal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de bonificación en la liquidación de IIVTNU N° 2014/0000044567 del expediente 2014/003/000528.

2014JG02015.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E22277 y fecha: 29/09/2014, por el que solicita bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) liquidado el 05/09/2014 exp. 2014/003/000528, con n° 2014/0000044568, por la transmisión por compraventa del bien inmueble situado en la C/ Real, n° 14, bloque 3, 2º F, con referencia catastral 6805020VH6960N0083JO.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo artículo 14 señala que:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Visto que en el expediente 2014/003/000528 el IIVTNU se liquidó por la transmisión de terreno realizado por compraventa, es decir a título oneroso y entre vivos, no encontrándonos por lo tanto entre los supuestos de aplicación de la bonificación regulada en la Ordenanza fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de bonificación en la liquidación de IIVTNU N° 2014/0000044568 del expediente 2014/003/000528.

2014JG02016.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E15442 y fecha: 27/06/2014, por el que solicita bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), liquidado tras la transmisión a título gratuito por causa de muerte de la propiedad del bien inmueble con referencia catastral 6502708VH6960S0001AT al tener dicho bien inmueble la consideración de vivienda habitual de los causantes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se consulta el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < XXXXX >fallecida el 30/12/2012, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Angosta, nº 20 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6502708VH6960S0001AT. Por lo tanto, se cumple por los causantes el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en la documentación obrante en el expediente de liquidación del IIVTNU (Escritura de aceptación y adjudicación de herencia con número de protocolo ciento noventa y dos) se verifica que < XXXXX >, es descendiente directo de < XXXXX >. Por lo tanto, el interesado está legitimado para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

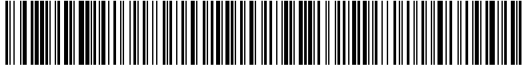
La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Procede anular la liquidación girada a < XXXXX >con número 2014/0000027219 en el expediente 2014/003/000286 y girar nueva liquidación con la aplicación de la bonificación del 95 %, por la transmisión del inmueble sito en Calle Angosta, nº 20 de Valdepeñas, con referencia catastral 6502708VH6960S0001AT.

2014JG02017.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E10205 y fecha: 30/04/2014, por el que solicita la anulación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) nº 2014/0000023596 en el expediente 2014/003/00067 por la transmisión a título gratuito por causa de muerte del 12,50 % del bien inmueble con referencia catastral 6710011VH6961S0001GX. El interesado indica que corresponde cambiar la fecha de adquisición del inmueble por el causante, y para justificarlo aporta Diligencia del Sr. Notario Don Amador Zorrilla López de fecha 11/12/2013 de subsanación relativa a la escritura autorizada por él mismo el 21/02/2013 con protocolo nº 80.

Visto que en dicha Diligencia se indica que el inmueble pertenecía a < XXXXX > por herencia de < XXXXX >, en lugar de lo dispuesto en la escritura aportada para la liquidación del impuesto que indicaba que el inmueble le pertenecía por herencia de sus padres fallecidos hace más de treinta años.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Visto que Doña < XXXXX >, tal y como consta en los datos del padrón municipal, falleció el 2/05/2005, y que por lo tanto, ésta es la fecha de adquisición del inmueble por la causante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular la liquidación girada a < XXXXX > con número 2014/0000023596 en el expediente 2014/003/000067 y girar nueva liquidación en la que la fecha de adquisición del inmueble por el causante sea 2/05/2005.

2014JG02018.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E15458 y fecha: 27/06/2014, por el que solicita bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) liquidado el 04/06/2014 exp. 2014/003/000284, con nº 2014/0000027218, por la transmisión por compraventa del bien inmueble situado en la C/ Cruces, nº 40, con referencia catastral 7107302VH6970N0001AQ.

Visto que el Ayuntamiento de Valdepeñas, haciendo uso del ejercicio de la potestad normativa que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó en su momento la Ordenanza fiscal número 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo artículo 14 señala que:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Visto que en el expediente 2014/003/000284 el IIVTNU se liquidó por la transmisión de terreno por compraventa, es decir a título oneroso y entre vivos, no encontrándonos por lo tanto entre los supuestos de aplicación de la bonificación regulada en la Ordenanza fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Procede desestimar la solicitud de bonificación en la liquidación de IIVTNU nº 2014/0000027218 en el expediente 2014/003/000284.

2014JG02019.-

Visto el escrito presentado en el registro de este Ayuntamiento por < XXXXX > con número de entrada: 2014E18149 y fecha de entrada: 01/08/2014, el escrito presentado en el registro de este Ayuntamiento por < XXXXX > con número de entrada 2014E18150

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

y fecha de entrada 01/08/2014 y el escrito presentado en el registro de este Ayuntamiento por < XXXXX > con número de entrada 2014E18151 y fecha de entrada 01/08/2014 los cuales merecen ser calificados como recurso de reposición a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que tienen por objeto la impugnación de las liquidaciones giradas en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) por la transmisión a título lucrativo por causa de muerte del inmueble sito en la C/ Veracruz, nº 105, con referencia catastral 7606601VH6970N0001GQ. Los recursos de reposición son presentados por los interesados en los mismos términos, alegando que este Ayuntamiento ha practicado erróneamente las liquidaciones 2014/0000030878, 2014/0000030877 y 2014/0000030876 que forman parte del expediente 2014/003/000367, y solicitando que se aplique la bonificación del 50 % de la cuota del IIVTNU.

Visto que los interesados señalan que el bien inmueble que ahora se transmite fue adquirido por la causante en virtud de escritura de Protocolización de operaciones particionales de su difunto esposo < XXXXX > otorgada el día 31 de octubre de 2006, siendo ésta por tanto la fecha a incluir en la liquidación como fecha de adquisición por el transmitente.

Realizadas las comprobaciones oportunas y revisado el expediente completo, se observa que la causante adquirió a consecuencia del fallecimiento de su esposo el 28/07/1993 el 50 % de la cuarta parte del inmueble, mientras que el 50 % restante lo adquirió en el momento de su compra el 29/12/1988, vigente el régimen económico matrimonial de gananciales. Por lo tanto son correctos los datos que aparecen en las liquidaciones practicadas con el nº 2014/0000030878, 2014/0000030877 y 2014/0000030876.

Visto que los interesados solicitan la aplicación del 50 % de la cuota del IIVTNU por tratarse de una transmisión de terreno a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes.

Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 50% solicitada, se estudia la documentación que obra en el expediente de liquidación del IIVTNU se verifica que < XXXXX >, son descendientes directos de la causante < XXXXX >. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Procede desestimar el recurso de reposición presentado por los interesados en cuanto solicitan una nueva liquidación del IIVTNU por la transmisión a título lucrativo por causa de muerte del inmueble sito en la C/ Veracruz, nº 105, con referencia catastral 7606601VH6970N0001GQ, rectificando las fechas de adquisición del inmueble por la causante, puesto que se ha apreciado que las fechas que obran en el expediente son las correctas.

Segundo.- Procede estimar el recurso de reposición presentado por los interesados en cuanto solicitan bonificación del 50 % de la cuota en la liquidación de IIVTNU, y por lo tanto procede anular la liquidación girada a < XXXXX > con número 2014/0000030878, la liquidación girada a < XXXXX > con número 2014/0000030877 y la liquidación girada a < XXXXX > con número 2014/0000030876, todas ellas del expediente 2014/003/000367 y girar nuevas liquidaciones con la aplicación de la bonificación del 50 % por la transmisión del inmueble sito en la C/ Veracruz, nº 105, con referencia catastral 7606601VH6970N0001GQ.

2014JG02020.-

Vista la relación de facturas nº 20/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **172.033,12 € (Ciento setenta y dos mil treinta y tres euros con doce céntimos.)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2014JG02021.-

Vista la relación de facturas nº **18/2014 REC** de fecha 8 de octubre 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **701,59 € (Setecientos un euros con cincuenta y nueve céntimos)**


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2014JG02022.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >

2014JG02023.-

RESULTANDO que es necesaria la compra de espejos de señalización de tráfico , hitos flexibles, bandas reductoras de velocidad y tornillería varia para acoplamiento de estos.

CONSIDERANDO que visto los tres presupuestos presentados;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la compra de lo relacionado a la empresa DIEZ Y COMPAÑÍA S.A. por ser el presupuesto mas ventajoso.

2014JG02024.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial, así como el escrito remitido por la Correduría de Bravo y Cía. ampliando los datos requeridos por este Ayuntamiento al interesado con fecha 26 de Marzo, por los daños en la llanta trasera izquierda de su vehículo, el día 19 de marzo de 2014 cuando circulaba por la calle Amapola, cerca del Geriátrico, con la tapa de una alcantarilla, daños que valora en 249,04 Euros (iva incluido) según presupuesto adjunto.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 22 de Abril de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00914 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe de los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 28 de Abril de 2014 se emite informe del Arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

Resultando que con fecha 30 de Abril de 2014 se emite informe de Policía Local.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 23 de Junio de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG01443 por el que se concede un plazo de 15 días al interesado para vista del expediente y presentación de alegaciones.

Resultando que con fecha 9 de Julio de 2014 se recibe escrito de alegaciones de < XXXXX > solicitando nuevo informe de Policía Local.

Resultando que con fecha 28 de Julio de 2014 se remite escrito a < XXXXX > solicitando la acreditación documental de la condición en la que actúa en el presente expediente de reclamación patrimonial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQcIY7hc46DjFEphFW					



Resultando que con fecha 19 de Agosto de 2014 el interesado remite documentación solicitada por el Ayuntamiento.

Resultando que con fecha 22 de Septiembre de 2014 se emite nuevo informe de Policía Local.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que en los informes emitidos por el Servicio de Policía Local y Obras se encuentra acreditada la existencia del daño reclamado.

Se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Estimar el expediente de responsabilidad patrimonial y abonar a < XXXXX > como propietaria del vehículo siniestrado, la cantidad de 249,04 euros, previa presentación de la factura original justificativa de la reparación del vehículo y suscripción del correspondiente finiquito, que habrá de realizar en estas oficinas municipales.

2º. Dar por concluido el expediente de responsabilidad patrimonial.

2014JG02025.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > y visto el informe desfavorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



2014JG02026.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de Dña< XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX > y visto el informe desfavorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento

2014JG02027.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > y visto el informe desfavorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

2014JG02028.-

Dada cuenta de la sentencia número 273 de fecha 29 de Septiembre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en relación al Procedimiento Abreviado 413/2013 interpuesto por < XXXXX > sobre responsabilidad patrimonial y visto el fallo de dicha sentencia mediante el que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por ser la resolución impugnada acorde a Derecho.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia indicada.

2014JG02029.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2011JG00891 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha cinco de abril de 2011, solicita la anulación de dicha inscripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



2014JG02030.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo el día 19 de mayo de 2014, cuando éste se encontraba estacionado en la Calle Sin nombre a las espaldas de la C/ Jorge Juan Medina, 2, fue avisado por la Policía Local que la rama de un árbol cayó sobre su vehículo, produciéndole daños que valora en 972,67 euros, según factura que adjunta.

Resultando que en sesión de la Junta de gobierno de 23 de junio de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG01452 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe de los hechos a los servicios de Medio Ambiente y Policía Local.

Resultando que con fecha 16 de Julio de 2014 se emite informe del Servicio de Medio Ambiente.

Resultando que con fecha 22 de Septiembre de 2014 se emite informe del Servicio de Policía Local, con reporte de actuaciones practicadas.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno de 29 de Septiembre de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG01945 por el que se concede un plazo de 15 días al interesado para vista del expediente y presentación de alegaciones.


Resultando que con fecha 3 de Octubre de 2014 se recibe resolución de Mapfre, a través de la Correduría de Bravo y Cía., mediante el que informa que han asumido las consecuencias del siniestro y procederán al abono del importe de la reclamación, salvo los 300 Euros de la franquicia que corresponde su abono al Ayuntamiento.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- d) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- e) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexa causal.
- f) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que en el informe emitido por el Servicio de Policía Local se encuentra acreditada la existencia del daño reclamado.

Se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Estimar el expediente de responsabilidad patrimonial, y abonar a < XXXXX > la cantidad de 300 euros, importe de la franquicia en la póliza de responsabilidad civil general, previa suscripción del correspondiente finiquito, que habrá de realizar en este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar por finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado mediante acuerdo 2014JG01452.

2014JG02031.-

Dada cuenta de la Sentencia nº.00554/2024 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por este Ayuntamiento conjuntamente con otros municipios contra el Decreto de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades nº.293/2011 de 3 de Noviembre de 2011, de modificación del Decreto 181/2009, de 1 de Diciembre sobre los convenios de colaboración con las entidades locales para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas de la Red Pública de Servicios Sociales publicado en el D.O.de Castilla-La Mancha de 8-11-2011, en virtud de cuya Sentencia se desestima dicho recurso declarando el mencionado Decreto ajustado a derecho.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterado de su contenido.

2014JG02032.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX > se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación nº 2014/0000031365 que en concepto de gastos de reposición zonas verdes OVP Veladores/2013 Bar Los Grifos, e importe de 337,00 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

3º.- Que la solicitante **NO aporta** ninguna documentación que permita al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.) Así mismo la solicitante tiene vencidas y pendientes de pago otras deudas con este Ayuntamiento, por lo que no está al corriente de sus obligaciones con esta Administración.

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2014JG02033.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX >se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación Nº 2014/0000029368 que en concepto de TASA DE CEMENTERIO e importe de 220,00 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.).

3º.- Que la solicitante **NO aporta** ninguna documentación que permita al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2014JG02034.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX > se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación nº 2014/0000044223 que en concepto de Tasa por Licencia de Apertura e importe de 368,77 Euros, le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:


“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago: declaración de IRPF. Documentación obligatoria y suficiente. (Art. 46. R.G.R)

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en cuatro pagos, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable y siempre y cuando éste no varíe, en cuyo caso las fracciones podrían variar:

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	05/11/2014	92,19	0,38	92,57
2	05/12/2014	92,19	0,76	92,95
3	05/01/2015	92,19	1,15	93,34
4	05/02/2015	92,2	1,54	93,74

2014JG02035.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX > se ha solicitado fraccionamiento/aplazamiento de la liquidación Nº 2014/0000044813 que en concepto de Tasa por Licencia de Apertura e importe de 485,84 euros, le ha girado este Ayuntamiento.


CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

*3º.- Que la solicitante **NO aporta** ninguna documentación que permita al Servicio de Tesorería Municipal efectuar un estudio serio, que aporte una idea acertada de la situación económica del solicitante; tales como documentos acreditativos de dicha situación como declaración de renta del último ejercicio, extracto de movimientos y saldo de su cuenta corriente, etc. (art. 46 R.G.R.)*

4º.-No obstante lo anterior, la liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBdQI6YQcIY7hc46DjFEphFW					



que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2014JG02036.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX >se ha solicitado fraccionamiento de la liquidación N° 2014/0000044811 que en concepto de Tasa por Licencia de Apertura e importe de 410,31 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- La solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago: declaración de IRPF. Documentación acreditativa y considerada suficiente de acuerdo al art. 46 del R.G.R.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en tres pagos, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable y siempre que no se produzcan variaciones en los tipos de interés, en cuyo caso los importes pueden variar, y quedando las fracciones domiciliadas en el nº de cuenta facilitado por la interesada:

Expediente de Fraccionamiento 2014/46:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Plazo	Fecha Vencimiento	Principal	Interés	Total
1	20/11/2014	136,77	0	136,77
2	22/12/2014	136,77	0,6	137,37
3	20/01/2015	136,77	1,14	137,91

2014JG02037.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E12602 y fecha: 27/05/2014, solicitando bonificación del 100% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 40 años del vehículo con matrícula H4175BBC.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula H4175BBC tiene como fecha de fabricación 25/02/1935. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la bonificación del 100% en la cuota total del IVTM a < XXXXX >, al ajustarse su solicitud (2014E12602) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 enero de 2015, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



2014JG02038.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E12646 y fecha: 28/05/2014, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula M0500CD.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula M0500CD tiene como fecha de primera matriculación 29/07/1977. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a < XXXXX >, al ajustarse su solicitud (2014E12646) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

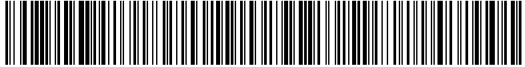
En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2015, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2014JG02039.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E13016 y fecha: 02/06/2014, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula CR0514L.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR0514L tiene como fecha de primera matriculación 13/03/1989. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a < XXXXX >, al ajustarse su solicitud (2014E13016) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2015, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”

2014JG02040.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E13019 y fecha: 02/06/2014, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula CR9518K.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR9518K tiene como fecha de primera matriculación 15/03/1989. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Primero.- Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a < XXXXX >, al ajustarse su solicitud (2014E13019) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 enero de 2015, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”.

2014JG02041.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E13038 y fecha: 02/06/2014, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula CR7870L.

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR7870L tiene como fecha de fabricación 8/06/1989. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a < XXXXX >, al ajustarse su solicitud (2014E13038) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 enero de 2015, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2014JG02042.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E24477 y fecha: 04/11/2013, por el que solicita bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), a liquidar tras la transmisión a título gratuito por causa de muerte de la propiedad del bien inmueble con referencia catastral 5809406VH6950N0006UZ al tener dicho bien inmueble la consideración de vivienda habitual de la causante.

Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se consulta el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < XXXXX >fallecida el 11/05/2013, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Feria del Vino, nº 6, 2º izq, de Valdepeñas, con referencia catastral: 5809406VH6950N0006UZ. Por lo tanto, se cumple por los causantes el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud (Escritura de manifestación y adjudicación de herencia testada con número de protocolo número cuatrocientos cincuenta y cinco) se verifica que < XXXXX >, es ascendiente directa de < XXXXX >. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar la solicitud de bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la liquidación correspondiente a la transmisión a título gratuito por causa de muerte del bien inmueble sito en la Calle Feria del Vino, nº 6, 2º izq, de Valdepeñas con referencia catastral 5809406VH6950N0006UZ, al haberse cumplido por los causantes el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

2014JG02043.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E22156 y fecha: 02/10/2013, por el que solicita bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), a liquidar tras la transmisión a título gratuito por causa de muerte de la propiedad del bien inmueble con referencia catastral 6400519VH6960S00017JK al tener dicho bien inmueble la consideración de vivienda habitual del causante.

Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se consulta el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX >fallecido el 16/05/2013, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Seis de Junio, nº 185 (antes nº 187), de Valdepeñas, con referencia catastral: 6400519VH6960S00017JK. Por lo tanto, se cumple por los causantes el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº 3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud (Escritura de aceptación y adjudicación de herencia con número de protocolo número mil setecientos treinta y nueve) se verifica que < XXXXX >son descendientes directos de < XXXXX > Por lo tanto, el interesado está legitimado para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar la solicitud de bonificación del 95 % de la cuota del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en la liquidación correspondiente a la transmisión a título gratuito por causa de muerte del bien inmueble sito en la Calle Seis de Junio, nº 185 (antes 187), de Valdepeñas con referencia catastral 6400519VH6960S00017JK, al haberse cumplido por los causantes el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG02044.-

RESULTANDO que se ha remitido por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial las “factura de data” correspondientes a los pasados meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE acompañada de la documentación y valores- recibo correspondientes.

CONSIDERANDO que de la citada documentación se extraen los siguientes datos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

NOTA DE APLICACIÓN DE INGRESOS:

Ayuntamiento		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400001	I.B.I. URBANA	45.492,4 1 €
400002	I.B.I. RUSTICA	176,75 €
400003	I.V.T.M.	16.350,9 4 €
400101	I.B.I. URBANA	23.771,8 8 €
400108	INTERES DE DEMORA	5.320,74 €
400108	INTERESES DE DEMORA APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	356,69 €
400200	TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	2.902,00 €
400251	TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	10.478,8 1 €
400908	RECARGO EJECUTIVO (50%)	1.295,68 €
TOTAL AYUNTAMIENTO		106.145, 90 €

Diputación		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320404	RECARGO DE APREMIO	8.028,59 €
320404	RECARGO EJECUTIVO (50%)	1.297,50 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQcIY7hc46DjFEphFW					



TOTAL DIPUTACIÓN	9.326,09 €
-------------------------	------------

FACTURA DE DATAS 01/07/2014 hasta 31/07/2014

DATAS POR ANULACIÓN	76.257,58 €
DATAS POR INSOLVENCIA	20.142,19 €
TOTAL DATAS	96.399,77

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la factura de ingresos y de datas que anteceden, y proceder a su contabilización

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2014JG02045.-

Dado el presupuesto nº 400 /2014, presentado por la Empresa BATEIG PIEDRA NATURAL S A , (registro de entrada nº 2014E23817), de adquisición de material para la ejecución de Escultura en la Rotonda del Paseo Luis Palacios, por un importe de 4.700 € más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto arriba referenciado.


2014JG02046.-

RESULTANDO que se ha detectado un error en la liquidación del recibo nº 2014/45001 correspondiente a la tasa del mes de septiembre en la Escuela Infantil Cachiporro del menor < XXXXX >, donde el total liquidado ha sido de 297,00€ en lugar de 142,00€

CONSIDERANDO que se ha revisado la tasa a abonar por D. < XXXXX > como padre/tutor del menor antes mencionado y comprobando que ha habido un error en la cantidad a liquidar

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular el recibo nº 2014/45001 a D. < XXXXX >y emitir un nuevo recibo al mismo titular con la cantidad de 142,00€.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



2014JG02047.-

VISTA la documentación que obra en el expediente nº 2013PCF00009 por el que por Decreto de Alcaldía nº 2013D01176 se procedió a la retirada de las terrazas de la vía pública de los locales Disco Bar GUSTAV y Disco Bar MORTEN 07 , sitios en Avenida 1º de Julio, el día veintisiete de Junio de dos mil trece.

CONSIDERANDO que el mobiliario retirado fue depositado en la Nave Municipal de Festejos de Calle Fudre constando de:

- Seis mesas bajas blancas
- Cuatro mesas altas blancas
- Tres mesas altas de madera
- Veintidós sillas bajas verdes
- Ocho sillas altas verdes
- Cuatro taburetes de madera
- Cinco taburetes de madera con aluminio.

RESULTANDO que desde la fecha indicada < XXXXX >, titulares de los locales cuando se retiraron las terrazas, no han solicitado la devolución del material

RESULTANDO que con fecha 7 de Julio de 2014 se hace requerimiento a los titulares para que en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación soliciten la devolución del material, advirtiéndoles que si transcurrido el plazo señalado no se pronunciasen al respecto, este Ayuntamiento dispondría del material y lo destinaría al uso que estimara conveniente

CONSIDERANDO que transcurrido el plazo < XXXXX >no solicitan la devolución del material,

RESULTANDO que el colectivo AFA VALDEPEÑAS solicita el material, documento de entrada nº 2014E23150, para su uso en la Mini- Residencia que está construyendo en Calle Tonel

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Entregar el mobiliario al colectivo AFA VALDEPEÑAS para su uso por parte de los/as usuarios/as de la Mini- Residencia de Calle Tonel.

2014JG02048.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E13265 y fecha: 04/06/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, por haberse producido la baja definitiva del vehículo.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 20/05/2014 la cantidad de 42,60 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 por el vehículo con matrícula CR7270X; y con fecha 31/01/2014 se produjo la baja definitiva de dicho vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Procede devolver la cantidad de 31,95 euros al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los tres últimos trimestres del IVTM correspondiente al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

Segundo.- Procede anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula CR7270X.

2014JG02049.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento que presta servicios en la Unidad de < XXXXX >, en el cual solicita una licencia de asuntos propios no retribuida en el periodo comprendido del 20 al 31 de Octubre de 2014.

CONSIDERANDO que el artículo 14, apartado d) del Acuerdo Marco de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas dice que “asimismo podrá concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá exceder de cuatro meses cada dos años.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado, concediendo la licencia por asuntos propios sin remuneración alguna del 20 al 31 de Octubre de 2014.

2014JG02050.-

Dada cuenta de los Anexos I presentados por < XXXXX >, que ocupa el puesto de < XXXXX > de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración, al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, en donde se acredita que tiene prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Albalate de Zorita 10 años, 9 meses y 14 días.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, reconociendo a efectos de trienios 10 años, 9 meses y 14 días a la citada funcionaria.

2014JG02051.-

Dada cuenta del Anexos I presentado por < XXXXX >, que ocupa el puesto de < XXXXX > de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración, al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de Diciembre y de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, en donde se acredita que tiene prestados en la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real 7 años, 5 meses y 21 días.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, reconociendo a efectos de trienios 7 años, 5 meses y 21 días al citado funcionario interino a partir de su toma de posesión el 22 de septiembre de 2014.


2014JG02052.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E15962 y fecha: 03/07/2014, por el que el interesado solicita la anulación de la liquidación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014 con nº 192151, por haber realizado la transmisión del vehículo con matrícula 9684BNZ en fecha 21/11/2013; y la devolución de ingresos indebidos por haber efectuado el pago del recibo.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 21/05/2014 la cantidad de 108,63 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014 por el vehículo con matrícula 9684BNZ.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, según el cual, en fecha 31/12/2013 ya no aparece como titular del vehículo < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQcIY7hc46DjFEphFW					



Primero.- Anular la liquidación del IVTM correspondiente al ejercicio 2014 con nº 192151, a nombre de < XXXXX >por el vehículo con matrícula 9684BNZ, por importe de 108,63 euros, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Devolver al interesado la cantidad abonada de 108,63 euros en concepto de la liquidación a anular.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

Tercero.- Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX >como titular del vehículo con matrícula 9684BNZ.

2014JG02053.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E05525 y fecha: 07/03/2014, por el que el interesado solicita la anulación de la liquidación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2013 con nº 120130027046, por haber adquirido el vehículo con matrícula 2422HVG en fecha 07/01/2014, es decir, posterior al año 2013; y la devolución de ingresos indebidos por haber efectuado el pago.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 16/12/2013 la cantidad de 15,75 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 por el vehículo con matrícula 2422HVG.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, según el cual, la matriculación de dicho vehículo a nombre de < XXXXX >no se produjo en el año 2013, sino que se produjo en fecha 07/01/2014, es decir en el ejercicio siguiente al de la liquidación cuyo anulación solicita el interesado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular la liquidación del IVTM correspondiente al ejercicio 2013 con nº 120130027046, a nombre de < XXXXX >por el vehículo con matrícula 2422HVG, por importe de 15,75 euros.

Segundo.- Devolver al interesado la cantidad abonada de 15,75 euros en concepto de la liquidación a anular.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2014JG02054.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQcIY7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E00318 y fecha: 08/01/2014, por el que el interesado solicita la anulación de la liquidación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2013 con nº 120130000473, por no haber matriculado el vehículo al que dicha liquidación hace referencia; y la devolución de ingresos indebidos por haber efectuado el pago.

Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el interesado abonó el 16/01/2013 la cantidad de 124,46 euros correspondientes a la deuda tributaria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 por el vehículo turismo Citroen Picasso nº bastidor VF7UARHJH45327845.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, según el cual, no se llegó a producir en el año 2013 la matriculación de dicho vehículo a nombre de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Anular la liquidación del IVTM correspondiente al ejercicio 2013 con nº 120130000473, a nombre de < XXXXX > por el vehículo turismo Citroen Picasso nº bastidor VF7UARHJH45327845, por importe de 124,46 euros.

Segundo.- Devolver al interesado la cantidad abonada de 124,46 euros en concepto de la liquidación a anular.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2014JG02055.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E01636 y fecha: 20/01/2014, por el que el interesado solicita que se le dé de baja en el Padrón Municipal de Vehículos para el ejercicio 2014, como titular del vehículo matrícula 2289DBK, por haber efectuado su transmisión mediante compraventa.

Realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, según el cual, el vehículo se transfirió de < XXXXX > a < XXXXX > en fecha 25/02/2014.

Vista la normativa recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuyo artículo 96 señala que el devengo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se produce el primer día del periodo impositivo, coincidiendo éste con el año natural.

Resultando que en este caso el devengo del IVTM se produce el 01/01/2014, siendo titular en ese momento del vehículo Don Manuel Sánchez García.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

JMMS-9QBCKH

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Primero.- Desestimar la solicitud de < XXXXX >de baja en el Padrón Municipal de Vehículos para el ejercicio 2014 como titular del vehículo matrícula 2289DBK, y de que no se le practique la liquidación correspondiente, ya que la transferencia del vehículo se ha realizado dentro de dicho ejercicio, habiéndose producido ya el devengo del impuesto.

2014JG02056.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.

2014JG02057.-

Visto el Expediente nº 2014URB00508, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de VINOS MEDIODIA S.C; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE BAR

Emplazamiento: CL MEDIODIA 45

Titular de la licencia: < XXXXX >

Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial VINOS MEDIODÍA S.C., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de CAFÉ BAR, sita en CALLE MEDIODÍA 45 de la que es titular < XXXXX >por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es VINOS MEDIODÍA S.C.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

QUINTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG02058.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E02346 y fecha: 30/01/2014, solicitando bonificación del 90% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad superior a 25 años del vehículo con matrícula CR8637I

Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula CR8637I tiene como fecha de primera matriculación 29/01/1987. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento (90%) de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien (100%) para los de más de cuarenta años”

Visto que el vehículo mencionado está en situación de alta en el Padrón Municipal de Vehículos. Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Procede conceder la bonificación del 90% en la cuota total del IVTM a Don Francisco Serrano Serrano, al ajustarse su solicitud (2014E02346) a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 Enero de 2015, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento, donde se dice expresamente:

“En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



2014JG02059.-

Visto el Expediente nº 2014URB00513, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de REAL 23 S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: DISCO BAR

Emplazamiento: AV PRIMERO DE JULIO 66A LOCAL 4

Titular de la licencia: HECAVAL S.L.

Visto informe jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de DISCO BAR, sita en AV PRIMERO DE JULIO 66A LOCAL 4 de la que es titular < XXXXX > por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

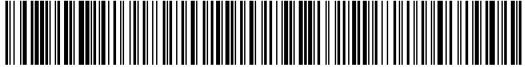
TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

QUINTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG02060.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E15697 y fecha: 01/07/2014, por el que el interesado solicita la anulación de las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 por el vehículo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdBdQI6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

matrícula C7855BLB, al entender que existe un error en la calificación de su vehículo en el Padrón Municipal de Vehículos; pidiendo que su vehículo se califique no como turismo, sino como ciclomotor; y la devolución de los importes pagados.

Visto el acuerdo nº 09JG1248 de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/06/2009 sobre la aplicación de las tarifas detalladas en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de la exacción del IVTM a los llamados "cuadriciclos" o "cuadriciclos ligeros" y también los denominados "ciclomotores" que establece lo siguiente:

Para aplicar la calificación de ciclomotor el vehículo en cuestión ha de tener un motor inferior a 50 cm³ y su velocidad máxima de construcción no puede superar los 45 km/h.

Los cuadriciclos o cuatriciclos ligeros tampoco han de superar tal velocidad de 45 km/h, pero su motor sí excede de los citados 50 m³, llegando incluso a sobrepasar los 500 cm³.

Por ello, se acordó que a partir de la fecha del acuerdo municipal los cuadriciclos o cuatriciclos ligeros que se matriculen sean considerados como turismos de menos de ocho caballos fiscales. Asimismo se acordó que a partir del 01/01/2010 a todos los vehículos de las referidas características, que se encuentren incluidos en el Padrón del IVTM el día 31 de diciembre anterior, se les catalogue y aplique la referida consideración de turismos de menos de ocho caballos fiscales.

Revisada la documentación aportada por el interesado sobre las características técnicas del vehículo, resultando que el vehículo matrícula C7855BLB, tiene 400 cm³, superando por tanto los 50 m³.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Procede desestimar la solicitud de < XXXXX > de anulación de las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 por el vehículo matrícula C7855BLB y devolución de los importes pagados, al ser correcta la calificación de su vehículo como turismo de menos de ocho caballos fiscales.

2014JG02061.-

Visto el presupuesto de fecha 3/10/14 presentado por Máximo González Navarro, DNI nº 70636424 C (registro de entrada nº 2014E23818), para esculpir la escultura de La Rotonda del Paseo Luis Palacios, por un importe de 9.000 € más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto arriba referenciado.

JMMS-9QBCKH

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQc1Y7hc46DjFEphFW					



2014JG02062.-

Visto el borrador de Convenio entre este Ayuntamiento y el Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI) y visto el modelo de Carta de Adhesión al Programa VUE, Ventanilla Única Empresarial, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real

Teniendo en cuenta que ambos Organismos trabajan coordinados, con el objetivo común de contribuir a la creación de Empresas y a la simplificación de trámites administrativos, brindando, de esta manera, el oportuno apoyo a todas las empresas, así como a los emprendedores y emprendedoras de nuestro entorno.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar los citados documentos: Modelo de Carta de Adhesión al Programa VUE y Convenio con el Centro Europeo de Empresas e Innovación, facultando al Sr. Alcalde para la firma de los mismos en representación de este Ayuntamiento.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:30 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 68
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/10/2014 08:50:26	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 NPBm3FdEbDQi6YQcIY7hc46DjFEphFW					